

PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA EFICIENCIA AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, PUERTOS SOSTENIBLES 2016-2020

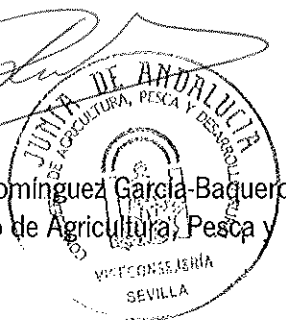
TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.

Los documentos del expediente se corresponden con los documentos elevados al Consejo de Gobierno y son los siguientes:

Memoria justificativa de 22 de febrero de 2016.

Se remite la presente propuesta, con fecha 23 de febrero de 2016, al objeto de su tramitación.

Fdo.: Ricardo Domínguez García-Baquero
El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN Y
TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO QUE APRUEBA LA
FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA EFICIENCIA AMBIENTAL DE LAS
ACTIVIDADES PESQUERAS - PUERTOS SOSTENIBLES, 2016-2020**

a) Juicio de oportunidad

La Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura marina, contempla en su título I como objetivos a alcanzar, el ejercicio de una actividad sostenible, la explotación racional y responsable de los recursos pesqueros, la mejora y adaptación de la flota pesquera, así como el ejercicio de un comercio responsable.

Por otro lado, el Decreto 215/2015 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, define, en su artículo 9, las funciones conferidas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, entre las que se encuentran las medidas de protección de los recursos pesqueros, el fomento y promoción de las actividades pesqueras, así como la coordinación de la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras.

b) Juicio de legalidad

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras:

- La competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, en materia de ordenación del sector pesquero, la vigilancia, inspección y control, la competencia compartida la planificación del sector pesquero, así como los puertos pesqueros.

c) Contenido global de la disposición

El presente Acuerdo de Consejo de Gobierno establece, de conformidad con las dos leyes antes citadas, la formulación de la Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras - Puertos sostenibles 2016-2020, el contenido, el procedimiento y la tramitación del mismo, así como la elaboración que corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca marítima.



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 25 07

Código Seguro de verificación: 4meMZq1hkbz7KK0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY		FECHA	23/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4meMZq1hkbz7KK0TnPPPLA==	PÁGINA	1/2
4meMZq1hkbz7KK0TnPPPLA==				

d) Tabla de vigencias

No afecta a ninguna otra normativa en esta materia.

e) Referencia a actuaciones previas

Dada la naturaleza y cobertura legal de la norma no ha habido actuaciones previas.

f) Exigencias técnicas

La aplicación del presente Acuerdo no requiere la implementación de las exigencias técnicas previstas en la Instrucción de la Viceconsejería de 15 de diciembre de 2009.

g) Valoración de las cargas administrativas

No se prevén cargas administrativas para la ciudadanía

h) Calendario previsto para la tramitación

Teniendo en cuenta los trámites que deben realizarse, se estima el siguiente calendario:

- Remisión a la Viceconsejería: 1 día
- Comisión General de Viceconsejeros: 1 día
- Consejo de Gobierno: 3 días.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2016

El Subdirector de Pesca
José M. Gaiteiro Rey

Código Seguro de verificación: 4meMZq1hkbz7KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY		FECHA
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4meMZq1hkbz7KX0TnPPPLA==	PÁGINA
			2/2
4meMZq1hkbz7KX0TnPPPLA==			